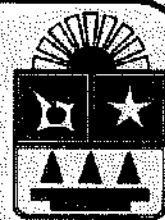




PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo a 7 de Abril de 2011

Tomo I

Número 34 Extraordinario

Octava Epoca

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

CONTENIDO

DECRETO QUE CONTIENE LA RECATEGORIZACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAGUNA COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. 2

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADA LAGUNA COLOMBIA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO. 9

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD KELIBIA, S.A. DE C.V.- ÚLTIMA PUBLICACIÓN 78

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DECLARA COMO AREA NATURAL PROTEGIDA LA REGION CONOCIDA COMO LAGUNA COLOMBIA, CON LA CATEGORIA DE ZONA SUJETA A CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, REFUGIO ESTATAL DE FLORA Y FAUNA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO.

Licenciado Félix Arturo González Canto, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 90, fracción XVIII; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 fracciones VI y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en los artículos 2, 4, y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 4º, 7º fracción v, 44, 45, 46, fracción IX, 47, 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 61, 62, 63, 65, 71, 76 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente del Estado de Quintana Roo, y

Considerando

Que las áreas naturales protegidas, son zonas del territorio estatal sobre las que el Estado ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades humanas, o que requieran ser preservadas y restauradas.

Que el 15 de julio de 1996 se publicó en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se declara como area natural protegida la región conocida como Laguna Colombia, con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna con una superficie total de 734.59 hectáreas, ubicadas en su totalidad en la isla de Cozumel del municipio de Cozumel.

Que el 10 de agosto de 1999 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Decreto por el que se modifica la superficie de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna, Laguna Colombia pasando su superficie de 734.59 hectáreas a 1,113-64-38.99 hectáreas, con un perímetro de 19,405.60 metros, ubicadas en su totalidad en la isla de Cozumel del municipio de Cozumel.

Que el 17 de agosto de 1999 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se establece el Programa de Manejo del área natural protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna Laguna Colombia, el cual en el componente de evaluación contempla la necesidad de que el Programa de Manejo sea evaluado, revisado y en su caso adecuado a las condiciones biológicas, sociales y económicas de la región cada tres o cinco años.

Que el 29 de junio de 2001 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se aprueba la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, donde se establecen los tipos y características de las áreas naturales protegidas de competencia estatal, así también en el artículo cuarto transitorio establece que se determinara la categoría de área natural protegida que, conforme a lo dispuesto en la Ley, corresponda a las áreas o zonas que hayan sido establecidas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 en el sector de preservación del ambiente entre sus estrategias establece la consolidación de las áreas naturales protegidas, con el objeto de preservar los ecosistemas más frágiles y representativos del Estado, actualizando los Programas de Manejo y formulando los que hacen falta.

Que durante el proceso de revisión, análisis y generación de información geográfica para la actualización del Programa de Manejo, se detectaron imprecisiones en la poligonal del área natural protegida e inconsistencias en las capas geoespaciales digitales de la cartografía del referido Programa de Manejo.

Que para lograr una mejor definición de la poligonal del área natural protegida, se tomaron en cuenta los límites de la poligonal del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel y del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cozumel, la proyección de los datos geográficos digitales en coordenadas UTM (universal transversa de mercator), esferoide de clarke 1866 y datum wgs84, generando un total de 69 vértices para la poligonal del área natural protegida y mediante análisis herramientas de última generación en sistemas de información geográfica (sig) y la combinación con estándares de precisión se determinó un área total del poligono de 1,130-64-38.99 hectáreas.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en razón de los considerados aquí expuestos, ha propuesto al Ejecutivo a mi cargo, modificar el polígono y la categoría de manejo del área natural protegida conocida como Laguna Colombia, con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna, ubicada en el municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA REGIÓN CONOCIDA COMO LAGUNA COLOMBIA, CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ECOLÓGICO ESTATAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE COZUMEL, ESTADO DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se modifica el artículo primero del Decreto mediante el cual se declaró como área natural protegida la región conocida como Laguna Colombia, con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, Refugio Estatal de Flora y Fauna, ubicada en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. - Por ser de interés público, se declara la región conocida como Laguna Colombia, como área natural protegida con la categoría de Parque Ecológico Estatal, con una superficie total de 1,130-64-38.99 hectáreas, ubicadas en su totalidad en el Municipio de Cozumel, Estado de Quintana Roo, cuya descripción analítica topó hidrográfica es la siguiente:

La poligonal del área natural protegida se generó en coordenadas UTM (universal transversa de mercator) basadas en el datum wgs84. Los vértices coinciden con la poligonal del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel e incluyen la poligonal del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cozumel, estableciéndose un total de 62 vértices con la siguiente descripción:

El polígono inicia en el vértice 1 con coordenadas $x=500596.6300$, $y=2245525.8300$ con rumbo norte $58^{\circ} 20' 58.44''$ este, haciendo una distancia de 900.53 metros hasta llegar al vértice 2 con coordenadas $x=501363.2200$, $y=2245998.3700$ con rumbo norte $326^{\circ} 49' 46.80''$ oeste haciendo una distancia de 1136.49 metros, hasta llegar al vértice 3 con coordenadas $x=500741.4100$, $y=2246949.6700$ con rumbo sur $236^{\circ} 25' 4.41''$ oeste, haciendo una distancia de 1592.64 metros hasta llegar al vértice 4 con coordenadas $x=499414.5900$, $y=2246068.7300$ con rumbo norte $337^{\circ} 21' 41.07''$ oeste haciendo una distancia de 122.39 metros, hasta llegar al vértice 5 con coordenadas $x=499367.4800$, $y=2246181.6900$ con rumbo sur $245^{\circ} 39' 29.55''$ oeste, haciendo una distancia de

442.79 metros hasta llegar al vértice 6 con coordenadas $x=498964.0500$, $y=2245999.1800$ con rumbo sur $165^{\circ} 46' 25.61''$ este haciendo una distancia de 213.59 metros hasta llegar al vértice 7 con coordenadas $x=499016.5400$, $y=2245792.1400$, con rumbo sur $197^{\circ} 59' 53.31''$ oeste haciendo una distancia de 472.87 metros hasta llegar al vértice 8 con coordenadas $x=498870.4300$, $y=2245342.4100$ con rumbo sur $215^{\circ} 18' 17.80''$ oeste haciendo una distancia de 7.55 metros hasta llegar al vértice 9 con coordenadas $x=498866.0684$, $y=2245336.2510$ con rumbo sur $215^{\circ} 18' 17.80''$ oeste, haciendo una distancia de 424.31 metros hasta llegar al vértice 10 con coordenadas $x=498620.8500$, $y=2244989.9800$ con rumbo sur $198^{\circ} 33' 39.78''$ oeste, haciendo una distancia de 224.52 metros hasta llegar al vértice 11 con coordenadas $x=498549.3811$, $y=2244777.360$ con rumbo sur $209^{\circ} 54' 2.73''$ oeste haciendo una distancia de 138.32 metros, hasta llegar al vértice 12 con coordenadas $x=498480.4300$, $y=2244657.2300$ sur $229^{\circ} 30' 54.23''$ oeste haciendo una distancia de 158.09 metros, hasta llegar al vértice 13 con coordenadas $x=498360.1900$, $y=2244554.5900$ con rumbo sur $176^{\circ} 50' 11.97''$ este haciendo una distancia de 175.42 metros hasta llegar al vértice 14 con coordenadas $x=498369.8700$, $y=2244279.4400$, con rumbo norte $78^{\circ} 19' 21.07''$ este haciendo una distancia de 385.02 metros hasta llegar al vértice 15 con coordenadas $x=498743.9700$, $y=2244470.4800$, con rumbo sur $106^{\circ} 1' 56.17''$ este haciendo una distancia de 1013.73 metros hasta llegar al vértice 16 con coordenadas $x=499718.2700$, $y=2244190.5100$, con rumbo sur $155^{\circ} 35' 10.15''$ este haciendo una distancia de 429.98 metros hasta llegar al vértice 17 con coordenadas $x=499895.9900$, $y=2243798.9800$, con rumbo sur $158^{\circ} 15' 8.34''$ este haciendo una distancia de 613.89 metros hasta llegar al vértice 18 con coordenadas $x=500123.4500$, $y=2243228.7800$, con rumbo sur $15^{\circ} 49' 23.64''$ este haciendo una distancia de 415.63 metros hasta llegar al vértice 19 con coordenadas $x=500319.7100$, $y=2242862.4000$, con rumbo norte $195^{\circ} 9' 2.33''$ oeste haciendo una distancia de 228.96 metros hasta llegar al vértice 20 con coordenadas $x=500259.8700$, $y=2242641.4000$, con rumbo sur $158^{\circ} 36' 50.40''$ este haciendo una distancia de 220.27 metros hasta llegar al vértice 21 con coordenadas $x=500340.1900$, $y=2242436.3000$, con rumbo sur $177^{\circ} 56' 10.82''$ este haciendo una distancia de 161.34 metros hasta llegar al vértice 22 con coordenadas $x=500346.0000$, $y=2242275.0600$, con rumbo sur $152^{\circ} 23' 39.54''$ este haciendo una distancia de 210.54 metros hasta llegar al vértice 23 con coordenadas $x=500443.5600$, $y=2242088.4900$, con rumbo norte $184^{\circ} 23' 3.28''$ oeste haciendo una distancia de 79.01 metros hasta llegar al vértice 24 con coordenadas $x=500437.5200$, $y=2242009.7100$, con rumbo sur $167^{\circ} 48' 48.69''$ oeste haciendo una distancia de 128.71 metros hasta llegar al vértice 25 con coordenadas $x=500464.6900$, $y=2241883.9000$, con rumbo sur $160^{\circ} 11' 23.55''$ oeste haciendo una distancia de 143.76 metros hasta llegar al vértice 26 con coordenadas $x=500513.4100$, $y=2241748.6500$, con rumbo sur $99^{\circ} 33' 53.09''$ oeste haciendo una distancia de 52.42 metros hasta llegar al vértice 27 con coordenadas $x=500565.1000$, $y=2241739.9400$, con rumbo sur $135^{\circ} 38' 50.00''$ oeste haciendo una distancia de 345.54 metros hasta llegar al vértice 28 con coordenadas $x=500806.6600$,

y=2241492.8600, con rumbo sur $100^{\circ} 57' 5.20''$ oeste haciendo una distancia de 298.09 metros hasta llegar al vértice 29 con coordenadas x=501099.3200;
y=2241436.2300, con rumbo norte $70^{\circ} 44' 49.27''$ oeste haciendo una distancia de 67.11 metros hasta llegar al vértice 30 con coordenadas x=501162.6800;
y=2241458.3600, con rumbo norte $47^{\circ} 28' 26.97''$ oeste haciendo una distancia de 109.75 metros hasta llegar al vértice 31 con coordenadas x=501243.5600;
y=2241532.5400, con rumbo norte $42^{\circ} 36' 33.99''$ oeste haciendo una distancia de 310.74 metros hasta llegar al vértice 32 con coordenadas x=501453.9300;
y=2241761.2400, con rumbo norte $46^{\circ} 42' 30.25''$ oeste haciendo una distancia de 235.52 metros hasta llegar al vértice 33 con coordenadas x=501625.3600;
y=2241922.7400, con rumbo norte $45^{\circ} 44' 6.27''$ oeste haciendo una distancia de 168.66 metros hasta llegar al vértice 34 con coordenadas x=501746.1400;
y=2242040.4600, con rumbo norte $55^{\circ} 50' 37.23''$ oeste haciendo una distancia de 175.87 metros hasta llegar al vértice 35 con coordenadas x=501891.6700;
y=2242139.2000, con rumbo norte $57^{\circ} 41' 55.97''$ oeste haciendo una distancia de 182.16 metros hasta llegar al vértice 36 con coordenadas x=502045.6400;
y=2242236.5400, con rumbo norte $68^{\circ} 53' 10.89''$ oeste haciendo una distancia de 111.85 metros hasta llegar al vértice 37 con coordenadas x=502149.9800;
y=2242276.8300, con rumbo norte $68^{\circ} 43' 0.62''$ oeste haciendo una distancia de 115.38 metros hasta llegar al vértice 38 con coordenadas x=502257.4900;
y=2242318.7100, con rumbo norte $72^{\circ} 42' 36.62''$ oeste haciendo una distancia de 169.31 metros hasta llegar al vértice 39 con coordenadas x=502419.1500;
y=2242369.0300, con rumbo sur $110^{\circ} 29' 42.77''$ oeste haciendo una distancia de 101.42 metros hasta llegar al vértice 40 con coordenadas x=502514.1500;
y=2242333.5200, con rumbo sur $92^{\circ} 26' 28.52''$ este haciendo una distancia de 60.81 metros hasta llegar al vértice 41 con coordenadas x=502574.9000;
y=2242330.9300, con rumbo norte $35^{\circ} 58' 28.54''$ oeste haciendo una distancia de 220.28 metros hasta llegar al vértice 42 con coordenadas x=502704.3000;
y=2242509.2000, con rumbo norte $43^{\circ} 42' 16.58''$ oeste haciendo una distancia de 296.20 metros hasta llegar al vértice 43 con coordenadas x=502908.9600;
y=2242723.3300, con rumbo norte $48^{\circ} 55' 7.64''$ oeste haciendo una distancia de 184.27 metros hasta llegar al vértice 44 con coordenadas x=503047.8600;
y=2242844.4200, con rumbo norte $37^{\circ} 47' 54.65''$ este haciendo una distancia de 293.09 metros hasta llegar al vértice 45 con coordenadas x=503227.4900;
y=2243076.0100, con rumbo norte $41^{\circ} 22' 4.56''$ oeste haciendo una distancia de 232.17 metros hasta llegar al vértice 46 con coordenadas x=503380.9300;
y=2243250.2500, con rumbo norte $53^{\circ} 25' 27.94''$ oeste haciendo una distancia de 70.08 metros hasta llegar al vértice 47 con coordenadas x=503437.2100;
y=2243292.0100, con rumbo norte $44^{\circ} 41' 12.73''$ oeste haciendo una distancia de 207.02 metros hasta llegar al vértice 48 con coordenadas x=503582.7900;
y=2243439.1900, con rumbo sur $69^{\circ} 38' 14.91''$ oeste haciendo una distancia de 246.03 metros hasta llegar al vértice 49 con coordenadas x=503813.4500;
y=2243524.8000, con rumbo norte $89^{\circ} 33' 4.11''$ este haciendo una distancia de 136.58 metros hasta llegar al vértice 50 con coordenadas x=503950.0300;
y=2243525.8700, con rumbo sur $105^{\circ} 49' 55.26''$ oeste haciendo una distancia de

133.28 metros hasta llegar al vértice 51 con coordenadas $x=504078.2500$, $y=2243489.5100$, con rumbo norte $35^{\circ} 59' 11.31''$ este haciendo una distancia de 51.50 metros hasta llegar al vértice 52 con coordenadas $x=504108.5100$, $y=2243531.1800$, con rumbo norte $281^{\circ} 19' 46.68''$ oeste haciendo una distancia de 211.09 metros hasta llegar al vértice 53 con coordenadas $x=503801.5300$, $y=2243572.6500$, con rumbo norte $281^{\circ} 45' 15.35''$ oeste haciendo una distancia de 316.62 metros hasta llegar al vértice 54 con coordenadas $x=503591.5500$, $y=2243637.1500$, con rumbo norte $281^{\circ} 57' 24.93''$ oeste haciendo una distancia de 232.56 metros hasta llegar al vértice 55 con coordenadas $x=503364.0400$, $y=2243685.3300$, con rumbo norte $285^{\circ} 6' 41.47''$ este haciendo una distancia de 113.73 metros hasta llegar al vértice 56 con coordenadas $x=503254.2400$, $y=2243714.9800$, con rumbo norte $290^{\circ} 30' 19.10''$ oeste haciendo una distancia de 107.05 metros hasta llegar al vértice 57 con coordenadas $x=503153.9700$, $y=2243752.4800$, con rumbo norte $295^{\circ} 45' 45.09''$ oeste haciendo una distancia de 109.84 metros hasta llegar al vértice 58 con coordenadas $x=503055.0500$, $y=2243800.2200$, con rumbo norte $296^{\circ} 54' 48.56''$ oeste haciendo una distancia de 300.04 metros hasta llegar al vértice 59 con coordenadas $x=502787.5100$, $y=2243936.0300$, con rumbo norte $291^{\circ} 53' 31.00''$ oeste haciendo una distancia de 77.56 metros hasta llegar al vértice 60 con coordenadas $x=502715.5400$, $y=2243964.9500$, con rumbo norte $322^{\circ} 31' 23.06''$ oeste haciendo una distancia de 243.52 metros hasta llegar al vértice 61 con coordenadas $x=502567.3700$, $y=2244158.2100$, con rumbo norte $238^{\circ} 20' 33.80''$ oeste haciendo una distancia de 1001.45 metros hasta llegar al vértice 62 con coordenadas $x=501714.9300$, $y=2243632.6100$, con rumbo norte $329^{\circ} 25' 48.78''$ oeste haciendo una distancia de 2198.84 metros hasta llegar al vértice 1 con coordenadas $x=410108.29213$, $y=2010893.06957$ cerrando la poligonal que comprende el área natural protegida.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo.- En lo futuro cuando se mencione como área natural protegida, la región conocida como Laguna Colombia, con la categoría de zona sujeta a conservación ecológica, refugio estatal de flora y fauna deberá entenderse con la categoría de Parque Ecológico Estatal.

Tercero.- Inscribase el presente Decreto de modificación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo.

Cuarto.- Todos los actos jurídicos relativos a la propiedad o posesión relacionados con los bienes inmuebles ubicados en el área natural protegida con categoría de Parque Ecológico Estatal Laguna Colombia, deberán contener referencia al presente Decreto.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a los 31 días del mes de marzo de dos mil once.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LIC. FÉLIX ARTURO GONZÁLEZ CANTO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. EDUARDO OVANDO MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FRANCISCO JAVIER DÍAZ CARVAJAL